

EL PARTIDO ES EL ALMA DE LA

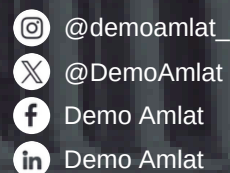


La vieja guardia del Partido Comunista de Cuba cierra la puerta a la renovación

Balance del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba

16 AL 18 DE JULIO 2025

www.observatoriolegislativodecuba.org



¿Qué es el Observatorio Legislativo de Cuba (OLC)?

El Observatorio Legislativo de Cuba es una iniciativa de DemoAmlat que tiene como objetivo monitorear la actividad legislativa en Cuba de acuerdo con la agenda derivada del proceso de reforma constitucional que derivó en la aprobación de una nueva Constitución, refrendada en febrero de 2019.

¿Cuáles son sus funciones?

- Observar y medir el desempeño legislativo e institucional de las legislaturas de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) y el Consejo de Estado.
- Analizar el contenido de las leyes sancionadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular y los decretos leyes aprobados por el Consejo de Estado y su impacto en la sociedad cubana, dentro del marco de los tratados y convenios internacionales aprobados por organismos multilaterales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA).
- Registrar las reuniones, visitas y encuentros internacionales en los cuales participen diputados de la ANPP y/o el Consejo de Estado.

¿Qué diferencias existen entre otros parlamentos y la ANPP?

En la mayoría de los parlamentos del mundo se encuentra representado el pueblo de la manera más fiel posible. Sin embargo, en Cuba la mayoría de los diputados a la ANPP son militantes del Partido Comunista, lo cual implica la supresión de la diversidad política de la sociedad cubana. Al no existir un sistema electoral competitivo y transparente, los representantes políticos se convierten en mandatarios del partido único. Una de las expresiones más acabadas de este fenómeno se verifica cuando todos los diputados eligen o designan a un funcionario, sin apertura a la diversidad ni la pluralidad políticas. Esto constituye un rasgo característico de las autocracias cerradas y supone la inexistencia de la división de poderes.

Introducción

El Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP) celebrado del 16 al 18 de julio de 2025 marcó un nuevo hito en el devenir legislativo cubano. Aunque queda claro el contexto autoritario en el que se desarrolla este ritual, en las sesiones analizadas queda clara la vocación de la vieja cúpula del Partido Comunista de Cuba (PCC) de perpetuarse en el poder, siendo este un mensaje no solo para quienes esperan algún camino hacia la pluralidad política o funcionamiento democrático genuino, sino sobre todo para otras facciones del PCC que buscan llegar al control de las instituciones.

La reciente sesión se destacó, principalmente, por la reforma exprés del régimen constitucional en torno al límite de edad para ocupar la Presidencia de la República, eliminando la barrera de 60 años y flexibilizando los requisitos de acceso al poder. A este suceso se sumaron la aprobación de nuevas normativas como la Ley del Registro Civil, la Ley del Sistema Deportivo Cubano, el Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes, y la Ley del Régimen General de Contravenciones y Sanciones Administrativas. El periodo fue también testigo de la incorporación de 18 nuevos diputados, en un proceso opaco que omitió las razones de la remoción o sustitución de los escaños previos.

Este análisis examina los hechos más relevantes, subrayando la función legitimadora de la ANPP y su relación orgánica con la perpetuación del poder del PCC.

Resumen general del Quinto Periodo Ordinario de Sesiones

La décima legislatura de la ANPP fue inaugurada en presencia de figuras emblemáticas del régimen, como Raúl Castro y el presidente Miguel Díaz-Canel, en el Palacio de Convenciones de La Habana. El orden del día incorporó temas de gestión económica, rendición de cuentas de organismos estatales y actualizaciones sobre el presupuesto nacional. De acuerdo a información oficial, se abordaron más de 80 puntos en comisiones permanentes, desde la evaluación de programas sociales hasta la aprobación de nuevas leyes de impacto estructural[1][2][3].

Diversas normativas fueron discutidas y sancionadas en un proceso carente de genuina deliberación, propio de instituciones que carecen de autonomía real respecto al Poder Ejecutivo y, sobre todo, al liderazgo del PCC. Destaca la reforma constitucional sobre la edad presidencial y la rápida tramitación de leyes con incidencias en la vida cotidiana, pero discutidas en un entorno sin oposición ni debate plural.

Se anunció oficialmente la toma de posesión de 18 nuevos diputados, bajo un esquema que refuerza la narrativa de renovación sin transparencia ni información sobre las causas de estas sustituciones. Más allá de la retórica sobre el control y la fiscalización del gobierno, el periodo confirma la función legitimadora de la Asamblea y mantiene intocado el núcleo autoritario del sistema cubano[4].

a. Reforma constitucional para eliminar el límite de edad a la presidencia

La Asamblea Nacional aprobó una reforma constitucional dirigida a suprimir el límite de edad de 60 años para optar a la presidencia en un primer mandato, una disposición contemplada hasta ahora en el artículo 127 de la Constitución vigente desde 2019[5][6][7]. De acuerdo al protocolo parlamentario, la iniciativa fue propuesta por el Consejo de Estado y sometida a votación nominal, alcanzando el apoyo del 95% de los diputados.

El procedimiento exigido por la Constitución para una reforma ordinaria requiere que la iniciativa sea presentada por el presidente, el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros, al menos un tercio de los diputados o por petición ciudadana, y posteriormente aprobada por mayoría absoluta en la Asamblea Nacional. Sin embargo, la celeridad, la ausencia de debate público efectivo y la unanimidad en la votación son fiel reflejo de un proceso ritualizado, carente de control social y debate genuino. El expediente de reforma constitucional no incluyó consulta ciudadana ni discusión plural, incumpliendo el espíritu democrático y de transparencia que deberían presidir estos procedimientos fundamentales[8].

El argumento oficial esgrimido para el cambio fue "no restringir" el acceso de personas mayores de 60 años, supuestamente en pleno uso de sus facultades, experiencia y lealtad a los valores de la Revolución Cubana. El presidente del Parlamento, Esteban Lazo, y la dirección del PCC invocaron el contexto de envejecimiento poblacional, defendiendo que estos cambios abren la posibilidad de "selección más amplia" para el cargo sin detrimento del liderazgo revolucionario, que consideran imprescindible para la nación[Z].

La medida debe interpretarse como un ajuste legalista para permitir la permanencia de figuras históricas o afines a la cúpula en posiciones de poder. El levantamiento del límite de edad responde a la lógica de perpetuación del régimen y el control cerrado del proceso sucesorio dentro de las filas del PCC. El contexto político de envejecimiento de la élite dirigente y la presencia de líderes octogenarios determinan una reforma funcional a sus intereses inmediatos.

La reforma constitucional se convierte así en una herramienta para maquillar continuidad, bloqueando cualquier apuesta por la alternancia o renovación estructural. La ausencia de debates plurales y de mecanismos de consulta popular evidencia el carácter autocrático y refractario a toda competencia política de la ANPP. El Observatorio Legislativo considera que este proceso ratifica la naturaleza instrumental de la Asamblea como garante legal del statu quo y no del bienestar ni la voluntad popular.

b. Ley del Registro Civil

La aprobación de la nueva Ley del Registro Civil en Cuba durante el Quinto Periodo Ordinario de la ANPP representa una modernización integral del sistema jurídico y administrativo para la identificación de las personas en el país. La norma introduce la digitalización de los registros, la creación de una base de datos central, la simplificación de trámites y la incorporación de principios de gratuidad, inmediatez, legalidad y protección de datos personales. Entre sus innovaciones orientadas a la gestión documental, destacan la adopción del folio único por persona, la organización jerárquica nacional, provincial y municipal del registro, el uso de firma digital certificada y la eliminación de requisitos obsoletos como la necesidad de testigos instrumentales en trámites matrimoniales.

Sin embargo, el cambio más significativo y polémico es la inclusión del principio de autodeterminación de género, aunque la ley utiliza el término "sexo" y no "género" en la documentación legal. Por primera vez, la normativa cubana habilita a los ciudadanos mayores de 18 años a solicitar—sin requerimiento de cirugías de reasignación genital ni órdenes judiciales—la modificación de su sexo legal en el registro civil, permitiendo el acceso a esta posibilidad hasta dos veces a lo largo de la vida. Para la realización efectiva del trámite, la persona debe presentar su acta de nacimiento y un dictamen de un equipo multidisciplinario del Centro Nacional de Educación Sexual (Cenesex), que implica un procedimiento administrativo, no médico.

En el caso de menores de edad, es obligatoria una orden judicial, y para recién nacidos intersexuales, la decisión recae inicialmente en los padres, con la posibilidad de revisión cuando la persona alcance la mayoría de edad.

Se trata de una reivindicación histórica de las personas trans cubanas y una medida alineada con tendencias internacionales recientes que reconocen la autodeterminación de las identidades trans en el ámbito legal. No obstante, diversos colectivos han criticado el mantenimiento de un esquema binario masculino/femenino, la exclusión de personas no binarias y la persistencia de controles.

No obstante, desde una perspectiva analítica crítica, la reforma —si bien legítima en su intento de modernización— no elimina los riesgos asociados a la centralización y el control estatal sobre la ciudadanía. La digitalización, junto a la ausencia de un sistema judicial y político independiente, facilita potenciales prácticas de vigilancia, discriminación y manipulación política. El régimen cubano utiliza tradicionalmente mecanismos burocráticos —como el registro civil— para condicionar el acceso a derechos, ejercer control sobre opositores, o restringir la movilidad, lo que convierte esta actualización en una posible arma de control social, más que en un avance en derechos.

c. Ley del Sistema Deportivo Cubano

El nuevo marco jurídico para el deporte cubano refuerza la concepción estatal y centralista de la política deportiva bajo el liderazgo del INDER (Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación), consolidando la visión del deporte como instrumento de formación ideológica, cohesión social y legitimidad internacional[10][11].

Los principios de accesibilidad universal, no discriminación, gratuidad de la práctica deportiva y el enfoque inclusivo son enunciados como bases del sistema. La ley reconoce como actores al conjunto de órganos estatales, asociaciones, instituciones educativas, y diversos sectores organizados de la sociedad, tanto cubanos como extranjeros domiciliados permanentemente o de forma temporal en el país[10][11].

Sin embargo, la realidad de la política deportiva de Cuba muestra, tras el ropaje de gratuidad y acceso masivo, importantes brechas en inversión, deterioro de infraestructuras, migración de atletas y control ideológico de los practicantes y formadores. La nueva ley no resuelve estas tensiones estructurales y se integra en una política de prestigio internacional dirigida a reforzar la imagen del régimen, en detrimento de la autonomía deportiva, el desarrollo profesional de los deportistas y la apertura a experiencias independientes o privadas.

d. Aprobación del Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes

El Código de la Niñez, Adolescencias y Juventudes se anunció como una iniciativa para regular y proteger integralmente los derechos de niñas, niños y jóvenes, reconociendo su condición de sujetos plenos de derechos y promueve su participación y el desarrollo de políticas específicas para estos sectores[12][13]. El código busca reconocer la especificidad de las distintas etapas vitales y la importancia del interés superior del menor.

Pese a los avances normativos en correspondencia con instrumentos internacionales, la ausencia de un Estado de Derecho y la subordinación de la infancia y juventud a las políticas de adoctrinamiento estatal hacen cuestionable su implementación real. La autonomía progresiva y el respeto por los derechos de niñas, niños y adolescentes son derechos declarados, pero permanecen riesgos de instrumentalización y limitaciones severas a la libertad de asociación, expresión, participación y acceso a información plural.

e. Ley del Régimen General de Contravenciones y Sanciones Administrativas

Esta norma regula, de manera general, el régimen de las infracciones administrativas y las sanciones aplicables, perfeccionando las competencias de las autoridades estatales para imponer y graduar sanciones en función de la gravedad de las contravenciones, de acuerdo con un amplio catálogo de criterios[14][15].

Formalmente, la ley prevé un abanico de sanciones y mecanismos de adecuación atenuantes y agravantes, reconociendo incluso la posibilidad de abstención de las autoridades si la conducta del infractor es considerada irrelevante o favorable. Sin embargo, la falta de control ciudadano e independencia judicial, sumada a la opacidad sobre la discrecionalidad administrativa, deja espacio para arbitrariedades, represalias y uso político del castigo en la sociedad cubana, como han advertido diversos informes de derechos humanos.

f. Elección y toma de posesión de 18 nuevos diputados

La toma de posesión de 18 nuevos diputados al inicio del Quinto Periodo se realizó en un acto solemne con la presencia de la cúpula del régimen; no se precisaron las causas para la salida de los miembros anteriores (cese, renuncia, despido o casos de exilio). El proceso fue descrito como una "renovación parcial", ajustado a los resultados electorales y los procedimientos de la Constitución y la Ley Electoral, pero sin transparencia ni información sustantiva[4].



El Parlamento cubano se presenta, discursivamente, como un órgano representativo de la pluralidad de territorios y sectores del país. Pero la realidad política es la de un órgano monolítico y orgánicamente subordinado al PCC, sin campo para la diversidad ni juegos de representaciones asociativas independientes. La opacidad en los reemplazos parlamentarios evidencia la supeditación a los intereses políticos y la ausencia de contrapesos, limitando seriamente la función de control al poder y la transparencia del proceso legislativo.

Conclusiones

El Quinto Periodo Ordinario de Sesiones de la ANPP refuerza los patrones históricos del régimen: el control estricto sobre el proceso legislativo, la instrumentalización de los debates y una agenda ajustada a los intereses inmediatos y estratégicos del PCC. Reformas legales y constitucionales con potencial impacto estructural se elaboran y aprueban a espaldas de la ciudadanía, bajo procedimientos aparentemente institucionales pero alejados de la participación democrática y el debate plural.

La reforma constitucional sobre la edad presidencial expresa la capacidad del régimen para adaptar la normativa a sus necesidades de continuidad, bloqueando toda aspiración a una auténtica alternancia o democratización. El resto de leyes aprobadas —en materia civil, deportiva, de infancia y sanciones administrativas— responden a tendencias reformistas controladas, útiles para la legitimación internacional y la disciplina social interna, pero ineficaces frente a las distorsiones y déficits intrínsecos del sistema.

La ANPP sigue desempeñando un papel clave en la legitimación formal del poder, pero alejada de la función deliberante que caracteriza a los parlamentos democráticos. El Observatorio Legislativo de Cuba continuará monitoreando y analizando este desempeño, subrayando la centralidad del control autocrático y el simulacro institucional como elementos permanentes en el funcionamiento del Estado cubano.[1][2][5][8][10][12][4][6][9][11][13][7].


Referencias

1. <https://www.parlamentocubano.gob.cu/noticias/inicio-hoy-quinto-periodo-ordinario-de-sesiones-de-la-asamblea-nacional-del-poder-popular>
2. <http://www.cubadebate.cu/noticias/2025/07/16/comienza-quinto-periodo-de-sesiones-ordinarias-de-la-asamblea-nacional-en-su-decima-legislatura/>
3. <https://www.granma.cu/cuba/2025-07-16/asamblea-16-07-2025-09-07-15>
4. https://www.lahabana.gob.cu/post_detalle/es/23558/tomaron-posesion-18-nuevos-diputados-en-el-parlamento-cubano
5. <https://www.telesurtv.net/aprueban-reforma-constitucional-asamblea-cuba/>
6. <https://www.democrata.es/internacional/cuba-reforma-constitucion-eliminando-limite-edad-presidencia/>
7. <https://www.dw.com/es/cuba-suprime-limite-de-edad-para-ser-presidente-del-país/a-73332647>
8. <https://noticias.cubitanow.com/cuba-aprueba-una-nueva-ley-del-registro-civil-digitalizacin-derechos-e-inclusin>
9. https://diariodecuba.com/cuba/1752878783_62074.html
10. <https://www.cvi.icrt.cu/asamblea-nacional-del-poder-popular-aprueba-ley-del-sistema-deportivo-cubano/>
11. <https://www.cubainformacion.tv/cuba/20250719/116971/parlamento-cubano-aprobo-nueva-ley-del-sistema-deportivo-una-norma-integral-al-servicio-del-pueblo>
12. <https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2025-07/proyecto-de-ley-codigo-de-la-ninez-adolescencias-y-juventudes-2.pdf>
13. https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2025-06/proyecto-de-ley-codigo-de-la-ninez-adolescencias-y-juventudes_0.pdf
14. https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2025-06/proyecto-de-ley-del-regimen-general-de-contravenciones-y-sanciones-administrativas_0.pdf
15. <https://pcc.cu/index.php/ley-del-regimen-general-de-contravenciones-y-sanciones-administrativas-norma-trascendente-y>





Ingresa a nuestro sitio web para conocer más

www.observatoriolegislativodecuba.org

 @demoamlat_

 @DemoAmlat

 Demo Amlat

 Demo Amlat